

**TARAZONA****Núm. 12.552**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento municipal del servicio de aparcamiento de camiones y autobuses en la parcela de equipamiento del polígono industrial de Tarazona.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y sean presentadas, en su caso, reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Tarazona, a 28 de septiembre de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

**TARAZONA****Núm. 12.624**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la memoria elaborada por la Comisión de Estudios sobre los aspectos social, jurídico, técnico y financiero para la prestación del servicio social municipal para personas mayores mediante gestión directa.

Y de conformidad con lo acordado en el punto segundo del citado acuerdo, se somete a información pública la memoria justificativa para la prestación del servicio social municipal para personas mayores mediante gestión directa en Tarazona, por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOPZ y tablón de edictos de esta Corporación, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas, conforme al artículo 205, párrafo 2, letra b), de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, a dichos efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 29 de septiembre de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

**TARAZONA****Núm. 12.625**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador de la prestación del servicio social municipal para personas mayores en Tarazona.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos del trámite de información pública previsto en el artículo 140 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, pudiendo ser presentadas en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, cuantas reclamaciones se estimen procedentes en relación con la aprobación de la citada normativa, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General durante el indicado plazo. A tenor de lo establecido en dicho precepto, en la redacción dada al mismo por el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la normativa mencionada.

Tarazona, 29 de septiembre de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

**TORRIJO DE LA CAÑADA****Núm. 12.638**

El Pleno del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales de tasa de recogida de basuras, tasa de suministro de agua y tasa de alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torrijo de la Cañada, a 5 de octubre de 2011. — El alcalde, Juan Domingo Pacheco Lafuente.

**VILLARREAL DE HUERVA****Núm. 12.617**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Villarreal de Huerva, a 29 de septiembre de 2011. — El alcalde, José Valero Martín.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 13****Núm. 12.526**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.203/2011, por el fallecimiento sin testar de Alfonso Ruiz Traín, nacido en Zaragoza el día 2 de noviembre de 1948, hijo de Félix y de Manuela, y fallecido en Zaragoza el día 1 de abril de 2011, en estado de soltero, sin ascendientes ni descendientes, promovido por Bernabé Manuel Ruiz Traín, hermano de doble vínculo del causante, para sí y para sus otros hermanos de doble vínculo María Jesús, Aurora del Carmen, Fernando Félix, Antonio Vicente, Pilar Manuela de Montserrat y Ramón Ruiz Traín, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 12.527**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.074/2011, por el fallecimiento sin testar de Rosa Blanca Coarasa Castillo, hija de José y de María Luisa, que falleció en estado de soltera y sin descendencia en Zaragoza el día 15 de abril de 2011, instado y promovido por José Luis Joaquín Coarasa Castillo y Miguel Angel Coarasa Castillo, representados por la procuradora doña María Pilar Amador Guallar, a fin de que se dicte auto declarando únicos herederos de la causante a los hermanos de doble vínculo de la misma, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintisiete de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 12.543**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 800/2011, por el fallecimiento sin testar de José Alberto Avellaneda Lafita, nacido en Zaragoza el día 26 de agosto de 1950 y fallecido en Zaragoza el día 23 de enero de 2011, en estado de soltero y sin descendientes, siendo sus parientes más próximos sus primas Pilar López Avellaneda, Ascensión Julia Carbón Lafita y Francisca Miguela Carbón Lafita, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a treinta de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 2****Núm. 12.531**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 236/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Bachirou Drame contra la empresa Pirineos Texicón 200, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza, a 26 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 25 de marzo de 2011 a favor de la parte ejecutante Bachirou Drame frente a Pirineos Texicón 200, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.621,64 euros en con-

cepto de principal, más otros 190 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

«Decreto. — Secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza, a 26 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

— Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

— El embargo de la cuenta bancaria número 3035-0369-60-3690005346 de la Caja Laboral Popular, Coop. de Crédito, calle Coso Alto, 21, de Huesca, en cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución. Líbrese el oportuno oficio.

— Embargo del crédito que contra la empresa Avanzare Construcción y Obra Civil, S.L., y Caltel, S.L., ostenta la empresa ejecutada por relaciones comerciales mantenidas con la mismas, en lo que sea suficiente a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

— Consultadas las aplicaciones informáticas de las que dispone este Juzgado, a través del punto neutro judicial, en relación al ejecutado o terceros que pudieran resultar afectos a la presente ejecución, se excluyen de embargo los vehículos propiedad de la ejecutada por la antigüedad de su matriculación. No aparecen bienes inmuebles propiedad de la ejecutada.

— Requerir a Pirineos Texición 200, S.L., para que en el plazo de diez días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

— Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la LPL).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 491400064023611, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pirineos Texición 200, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de septiembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 12.472

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 141/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María del Pilar Aísa Castejón, Manuel Román Aguilar, Juan Antonio Mateos Castejón, María Carmen Sebastián Carreras y Héctor Nasarre de Letosa Goday contra la empresa CV Aser, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia de la ilustrísima señora magistrada-jueza doña María Asunción Learte Alvarez. — En Zaragoza a 13 de septiembre de 2011. — Dada

cuenta; el anterior escrito únase y, conforme se interesa, se levanta la suspensión acordada y se señala el día 19 de junio de 2012, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales contenidas en la inicial citación.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). La parte recurrente deberá consignar la cantidad de 25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, en Banesto, cuenta número 0030 1846 42 00050012674.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — La magistrada-jueza. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a CV Aser, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintisiete de septiembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 12.473

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Habib Sba contra Hervás Arjona Servicios, S.L., y Serveis Lic 1999, S.L.U., en reclamación por tutela de derechos fundamentales, registrado con el número 560/2011, se ha acordado citar a Hervás Arjona Servicios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de marzo de 2012, a las 12:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, segunda planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Hervás Arjona Servicios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintisiete de septiembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 12.532

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 49/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alexandru Dorobantu contra la empresa Aragón Ferro, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Alexandru Dorobantu contra Aragón Ferro, S.L., debo condenar y condeno a Aragón Ferro, S.L., a que abone a Alexandru Dorobantu la cantidad de 5.263,44 euros. Dichas cantidades serán incrementadas con el 10% de mora respecto de los conceptos salariales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta de Banesto, a nombre de este Juzgado, con el número 4915000065 49/2011, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».